

efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de diciembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de D. Vicente Sanz Guix, con domicilio en General Franco, 23, Don Benito, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Vicente Sanz Guix la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA AEREA:

Origen: Apoyo 676 línea Alburquerque - La Roca.

Final: CT que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 3'2.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.²

Apoyos: H.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «La Muela» en la Roca de la Sierra.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación finca.

Presupuesto pesetas: 4.812.229.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.480.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de diciembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente los equipamientos de Residencias-Club de Ancianos.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que han sido adjudicados definitivamente los equipamientos de Residencias-Club de Ancianos a las firmas comerciales que se indican y por los importes que se reflejan:

Ismael Dueñas	1.777.500 Pts.
González-Navia, S. A.	12.607.600 Pts.
INCOFESA	5.215.794 Pts.
Pedro Dueñas	817.375 Pts.

Mérida, 29 de diciembre de 1986.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a DE LOS ANGELES BUJANDA ALEGRIA